

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 20 de enero de 2023, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para las ayudas previstas en la Resolución 30 de agosto de 2022, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se efectúa convocatoria abierta, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, para el curso 2022-2023.

Con fecha 2 de septiembre de 2022, se publica en el BOJA número 169 la Resolución de 30 de agosto de 2022, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se efectúa convocatoria abierta, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía», para el curso 2022-2023.

Mediante Resolución de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación de 1 de diciembre de 2022, publicada en el BOJA con fecha 5 de diciembre de 2022, número 233, se da publicidad al incremento de crédito disponible para las ayudas previstas en la Resolución de 30 de agosto de 2022, resolviéndose modificar los importes otorgados para cada uno de los procedimientos de selección de la convocatoria abierta en las siguientes cuantías:

- Para la resolución del 1.º Procedimiento de selección: 31.780.310,34 €.
- Para la resolución del 2.º Procedimiento de selección: 0,00 €.
- Para la resolución del 3.º Procedimiento de selección: 0,00 €.
- Para la resolución del 4.º Procedimiento de selección: 0,00 €.
- Para la resolución del 5.º Procedimiento de selección: 0,00 €.

Con el fin de atender a las necesidades de las familias que han participado en el 1.º y 2.º procedimiento de selección de la convocatoria abierta cuyo plazo de presentación de solicitudes finalizó el 31 de diciembre de 2022, así como para los procedimientos de selección 3.º, 4.º y 5.º de la convocatoria abierta, se realiza una redistribución de la partida presupuestaria G/421/48000/00 de la anualidad 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y según lo dispuesto en las bases reguladoras del Programa de ayuda aprobado mediante Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, el órgano competente para la instrucción, evaluación y resolución de este procedimiento de ayudas es la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Así pues, en virtud de lo anterior, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Dar publicidad al aumento crédito disponible para los procedimientos de selección de la convocatoria abierta, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores

de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, para el curso 2022-2023, estableciéndose las partidas presupuestarias destinadas a la financiación de la convocatoria abierta por las cuantías máximas y con los compromisos de gasto de carácter plurianual, conforme a la distribución siguiente:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA MÁXIMA
2022	G/421/48000/00	8.667.357,37 €
2023	G/421/48000/00	29.509.566,27 €
TOTAL		38.176.923,64 €

Segundo. Modificar los importes máximos a otorgar para cada una de cada uno de los procedimientos de selección de la convocatoria abierta, quedando establecidos en las siguientes cuantías:

- Para la resolución del 1.º Procedimiento de selección: 32.605.310,34 euros.
- Para la resolución del 2.º Procedimiento de selección: 5.541.613,30 euros.
- Para la resolución del 3.º Procedimiento de selección: 10.000,00 euros.
- Para la resolución del 4.º Procedimiento de selección: 10.000,00 euros.
- Para la resolución del 5.º Procedimiento de selección: 10.000,00 euros.

Cuarto. La publicación del crédito destinado a la convocatoria abierta que se hace mediante esta resolución no implica la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes en los procedimientos de selección 1.º, 2.º y 3.º de la convocatoria abierta, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

Quinto. Esta resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, según disponen los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Camas, 20 de enero de 2023.- El Director General, Manuel Cortés Romero.